



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 250 -2015-ANA/AAA I C-O

Arequipa, 21 FEB 2015

VISTO:

El procedimiento administrativo para la delimitación del sector y subsectores hidráulicos del Sector hidráulico Menor Valle de Sigwas Quilca, promovido por la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay, signado con el CUT N° 155030-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Que, el artículo 28 de la precitada Ley, señala que las juntas de usuarios se organizan sobre la base de un sistema hidráulico común, de acuerdo a los criterios técnicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua.

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que el sistema hidráulico común es el conjunto de obras hidráulicas mayor, menor o ambos, que exclusivamente sirven para atender el requerimiento y abastecimiento de agua de un conjunto determinado de usuarios. Está a cargo de uno o más operadores de infraestructura hidráulica.

Que, el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 892-2011-ANA, define al sistema hidráulico común como el conjunto de obras hidráulicas conexas entre sí, empleadas para brindar el servicio de suministro de agua a un conjunto de usuarios, pudiendo estar a cargo de uno o más operadores. Dicho sistema comprende uno o más sectores hidráulicos, cada uno de los cuales está a cargo de un único y exclusivo operador; asimismo, clasifica los sistemas hidráulicos en mayor, menor y de aguas subterráneas, señalando las características de la infraestructura hidráulica que determinan la clasificación a la que ha de pertenecer cada operador.

Que, la Ley N° 30157, Ley de Organización de Usuarios, dispone que la Autoridad Nacional del Agua dentro del plazo de seis meses establece y delimita técnicamente los sectores y subsectores hidráulicos a nivel nacional, disposición que ha sido reglamentada a través de la Resolución Jefatural N° 154-2014-ANA, en la cual se ha establecido un procedimiento especial para establecer y delimitar los sectores y subsectores hidráulicos de los sistemas hidráulicos comunes.

Que, mediante Oficio N° 0892-2014-ANA-ALA.CSCH se requirió a la Junta de Usuarios Sigwas Quilca presente la memoria descriptiva de la Infraestructura hidráulica a su cargo, en mérito a lo cual, con Oficio N° 052-2014/JUDRCHRY-PRES, dicha junta presenta la memoria descriptiva.

Que, conforme a las reglas establecidas en la Resolución Jefatural N° 154-2014-ANA se ha instruido el procedimiento, habiéndose convocado y llevado a cabo la reunión informativa correspondiente el 30 de junio de 2014, conforme consta de fojas 15. A través del Memorando N° 55-2014-ANA-AAA I CO, se comunica a la ALA Colca Sigwas Chivay la necesidad que se complete y precise distinta documentación técnica alcanzada. A través de Oficio N° 027-2015-ANA-AAA I CO/ALA.CSCH el Administrador Local de Agua Colca Sigwas Chivay remite el Informe Final Delimitación del Sector Hidráulico Menor Valle de Sigwas – Quilca. Con Informe Técnico N° 05-2015-ANA-AAA.CO-SDCPRH de la Subdirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos analiza y emite opinión en relación al





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

presente procedimiento.

Que, se aprecia del expediente se han presentado y actuado los siguientes requisitos establecidos por la Resolución Jefatural N° 154-2014-ANA, como son: 1) Memoria descriptiva de la infraestructura hidráulica a cargo de la Junta de Usuarios del Valle Sigvas Quilca, conforme al Anexo 1 de dicha resolución; 2) Acta de Inspección Ocular; y, 3) Informe Técnico Sustentatorio de Delimitación, elaborado por la Administración Local de Agua Valle Sigvas Quilca habiéndose llevado a cabo la convocatoria y reunión informativa correspondiente.

Que, la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña, mediante Informe Técnico N° 05-2015-ANA-AAA.CO-SDCPRH, sugiere la aprobación de la Delimitación del Sector Hidráulico Menor Valle Sigvas Quilca clase B", señalando el siguiente sustento técnico:

- El expediente administrativo de delimitación del sector hidráulico alcanzado por el Administrador Local de Agua Colca Sigvas Chivay contiene el nombre del sector, clase, descripción del sistema con sus diferentes estructuras de captación y ubicación en coordenadas UTM, tipo de estructura, caudal máximo de diseño, canales de derivación con sus coordenadas de inicio y final, así como sistema de drenaje en ambos sectores hidráulicos: Ampato Sigvas y Valle Sigvas -Quilca.
- Del Informe Técnico finalmente presentado por el Administrador Local de Agua Colca Sigvas Chivay, se aprecia que las observaciones efectuadas fueron levantadas, conteniéndose la descripción de la infraestructura hidráulica y la delimitación del sector, considerando además los subsectores hidráulicos debidamente sustentados con criterios técnicos, concluyéndose con la delimitación del sector en cinco subsectores hidráulicos, y otros puntos relevantes de la inspección ocular realizada; todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 154-2014-ANA.
- Los cinco subsectores hidráulicos (Pitay, Sondor, Santa Isabel, San Juan y Quilca) son alimentados por diferentes puntos de captación, nombre de la estructura de captación, ubicación tipo de estructura, caudal máximo de diseño, canales de derivación con coordenadas de inicio y final, longitud de revestimiento y sin revestimiento, así como sistema de drenaje del sector hidráulico Valle Sigvas Quilca.
- La delimitación del sector y subsectores hidráulicos menor Valle Sigvas Quilca corresponde a la clase B, por ser atendido con aguas del sistema regulado Colca Sigvas y del sistema no regulado desde la cabecera de la subcuenca Sigvas; asimismo, presenta deficiencias en la calidad de aguas del distrito de San Juan de Sigvas y Quilca a partir del sector Alto Sigvas y aguas abajo del referido sector. Todo ello conforme al siguiente cuadro:

Sector Hidráulico Menor Valle de Sigvas Quilca.	Subsector Hidráulico Menor Valle Sigvas Quilca, Clase B.
	Subsector Hidráulico Pitay (08 tomas principales)
	Subsector Hidráulico Sondor (04 tomas principales)
	Subsector Hidráulico Santa Isabel (03 tomas principales)
	Subsector Hidráulico San Juan (10 tomas principales)
	Subsector Hidráulico Quilca (04 tomas principales)

- La delimitación del sector Hidráulico Menor Valle Sigvas Quilca ha sido definida en base a los lineamientos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua; por lo que la delimitación del mencionado sector y los subsectores hidráulicos quedan establecidos como siguen:

- **Nombre del sector hidráulico** : Sector Hidráulico Menor Valle Sigvas Quilca
- **Clase del sector Hidráulico** : Sector Hidráulico Menor Clase B
- **Ubicación Administrativa** :
Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña
Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

➤ **Ubicación Hidrográfica**

Vertiente Hidrográfica : Pacífico
Unidad Hidrográfica : Sigwas
Código : 132

➤ **Ubicación Política**

Región : Arequipa
Provincias : Arequipa y Camaná
Distrito : Santa Isabel de Sigwas, San Juan de Sigwas y Quilca



Sector Hidráulico Menor Valle de Sigwas Quilca.	Subsector Hidráulico Menor Valle Sigwas Quilca, Clase B.
	Subsector Hidráulico Pitay (08 tomas principales)
	Subsector Hidráulico Sondor (04 tomas principales)
	Subsector Hidráulico Santa Isabel (03 tomas principales)
	Subsector Hidráulico San Juan (10 tomas principales)
	Subsector Hidráulico Quilca (04 tomas principales)

- Se realizó una reunión de trabajo con Autodema, Junta de Usuarios Ampato – Sigwas – Quilca y Junta de Usuarios Santa Rita de Sigwas, con el propósito de coordinar el ámbito del sector hidráulico mayor y menor, precisando el inicio (Subsector hidráulico Pitay) y final (Subsector hidráulico Quilca) del sector hidráulico menor Valle Sigwas Quilca Todo ello para evitar superposiciones de ámbitos; asimismo se aclaró los criterios técnicos para la determinación de sector y subsectores hidráulicos que no necesariamente deben coincidir con el ámbito actual de las actuales Comisiones de Usuarios con los subsectores hidráulicos descritos, concluyéndose que la operación y mantenimiento de la bocatoma Pitay y la distribución del agua de la bocatoma Santa Rita de Sigwas debe ser realizada por el operador del sector hidráulico mayor (AUTODEMA), a quien además le corresponde la distribución del agua en la bocatoma de agua Santa Rita de Sigwas.
- La Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay, ha cumplido con desarrollar el procedimiento dentro de los plazos establecidos, conforme a lo normado en la Resolución Jefatural N° 154-2014-ANA, para delimitar el sector y subsectores hidráulicos del Sector Hidráulico Menor Valle Sigwas Quilca.

Que, con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 inciso e) del Decreto Supremo 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la delimitación del Sector Hidráulico Menor Valle Sigwas Quilca con sus cinco (05) subsectores hidráulicos, de acuerdo al contenido del "Informe Técnico que sustenta la delimitación del sector y subsectores hidráulicos del Sector Hidráulico Menor de Valle Sigwas Quilca", que obra de folios 79 a 96 que forman parte integrante de la presente, conforme al siguiente cuadro:

Sector Hidráulico Menor Valle de Sigwas Quilca.	Subsector Hidráulico Menor Valle Sigwas Quilca, Clase B.
	Subsector Hidráulico Pitay (08 tomas principales)
	Subsector Hidráulico Sondor (04 tomas principales)
	Subsector Hidráulico Santa Isabel (03 tomas principales)
	Subsector Hidráulico San Juan (10 tomas principales)
	Subsector Hidráulico Quilca (04 tomas principales)



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO 2º.- Remítase copia de la presente resolución a la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay y encargarle la notificación de la presente a la Junta de Usuarios Valle Sigvas Quilca.

REGÍSTRESE y COMUNIQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA

Ing. José A. Muñoz Miroquezada
DIRECTOR (e)

Cc. Arch.
JAMM/jira

